

RIO GALLEGOS, 1 de Abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 74.556/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 069/17 se avaló la realización del Curso denominado "Construyendo estrategias en administración, su importancia en el logro de la competitividad", el cual fue dictado por los Docentes, Dr. Rubén Mario LURBE en carácter de Docente responsable y la Lic. María Lourdes VILLANUEVA en carácter de Coordinadora Logística, ambos Docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE mediante Resolución N° 0494/17-R-UNPA y Resolución N° 041/17-CS-UNPA se otorgó carácter de postgrado a la propuesta denominada "Construyendo estrategias en administración, su importancia en el logro de la competitividad";

QUE por Nota N° 619/18 la Secretaría de Investigación y Postgrado de la U.A.R.G., informa que se repetirá el dictado del Curso de referencia durante el año 2019, solicita su aval y la autorización del gasto que demanda la ejecución del Curso citado con anterioridad;

QUE respecto a los aranceles: se propone un valor de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) para profesionales externos a la U.N.P.A., PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) para docentes y personal de administración y apoyo de la U.N.P.A., PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) para alumnos de otras instituciones y gratuito para alumnos de la U.N.P.A.;

QUE mediante Nota N° 0126/19 la Secretaría de Administración, certifica la existencia de crédito presupuestario e informa que el gasto de la actividad en concepto de honorarios bajo la modalidad de contrato de locación de servicios a favor del docente Rubén Mario LURBE asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 22.596,00);

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 003/19 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de Trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AVALAR la repetición del dictado del Curso denominado "Construyendo estrategias en administración, su importancia en el logro de la competitividad", el cual fue dictado por los Docentes, Dr. Rubén Mario LURBE (DNI N° 11.502.525) en carácter de Docente responsable y la Lic. María Lourdes VILLANUEVA (DNI N° 28.859.188) en carácter de Coordinadora Logística, ambos Docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a desarrollarse durante el año 2019.-

ARTICULO 2°.- FIJAR un arancel de: PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) para profesionales externos a la U.N.P.A., PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) para docentes y personal de administración y apoyo de la U.N.P.A., PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) para alumnos de otras instituciones y gratuito para alumnos de la U.N.P.A.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de

///

A C U E R D O

N°

010/19



// 2.-

Servicios, con el Dr. Rubén Mario LURBE (CUIT N° 20-11502525-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como dictante del Curso de Postgrado “Construyendo estrategias en administración, su importancia en el logro de la competitividad”.-

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. Rubén Mario LURBE percibirá la suma PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 22.596,00), en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2.- RECURSOS PROPIOS.- ACTIVIDAD 10.- INCISO 3.- SERVICIOS NO PERSONALES.- y/o 1.6 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 10.- INCISO 3.- SERVICIOS NO PERSONALES y/o 1.1 TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 3.- SERVICIOS NO PERSONALES.- (3.4.5.- De Capacitación) Con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 101 – Secretaría de Investigación.- Sub Sub Unidad 000.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Investigación y Postgrado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG